

**EST-VSCSM- PARM-012**

**ESTADO No. .012**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 DE MARZO DE 2022.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO	LG6-08061	<b>MINERALES CORDOBA S.A.S</b>	05	15/03/2022	902-454	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LG6-08061</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES CORDOBA S.A.S</b> :</p> <p><b>APROBACIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>LG6-08061</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 <b>40561</b> de fecha <b>23/ENE/2022</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9052487</b> del <b>21/FEB/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	RFD-09221	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	3	15/03/2022	902-455	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>AUTORIZACION TEMPORAL</b> No. <b>RFD-09221</b>, se determina frente al titular minero <b>CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS</b> :</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>RFD-09221</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 <b>19547</b> de fecha <b>03/FEB/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6303806</b> del <b>13/OCT/2021</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LG6-08061	MINERALES CORDOBA S.A.S	5	15/03/2022	902-457	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>LG6-08061</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES CORDOBA S.A.S</b> :</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>LG6-08061</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 <b>18867</b> de fecha <b>25/ENE/2021</b>).</p>

						RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES
						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6290283</b> del <b>21/FEB/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	RFD-09221	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	04	15/03/2022	902-458	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>RFD-09221</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021 <b>40342</b> de fecha <b>20/ENE/2022</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LG6-08061	MINERALES CORDOBA S.A.S	05	15/03/2022	902-459	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>LG6-08061</b>, se determina frente al titular</p>

						<p>minero <b>MINERALES CORDOBA S.A.S.</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>LG6-08061</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 42-43-10100535223805 de fecha <b>29/MAR/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6386249</b> del <b>18/FEB/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6386247</b> del <b>07/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	157-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	15/03/2022	902-460	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>157-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021 <b>40883</b> de fecha <b>26/ENE/2022</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas</p>

						<p>correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n .</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	157-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	15/03/2022	902-461	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>157-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 <b>21243</b> de fecha <b>16/FEB/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n .</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	15/03/2022	902-462	<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>157-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 <b>3277</b> de fecha <b>14/AGO/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	15/03/2022	902-463	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 157-98M</b>, se determina frente al titular <b>MINERO MINERAL E S ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. :</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>157-98M</b>, se aprueba la póliza No. 1010114004701 <b>37108</b> de fecha <b>23/NOV/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8566110</b> del <b>19/FEB/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8566108</b> del <b>07/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	070-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	15/03/2022	902-464	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>070-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018 <b>13851</b> de fecha <b>28/SEP/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n .</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	15/03/2022	902-465	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>070-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 <b>21115</b> de fecha <b>15/FEB/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	15/03/2022	902-466	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>070-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual 2018 <b>13513</b> de fecha <b>21/SEP/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días,</p>

						<p>contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b>          Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	070-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	15/03/2022	902-467	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 070-98M</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERAL E S ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. :</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>070-98M</b>, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 101011399820137074 de fecha <b>23/NOV/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8563206</b> del <b>19/FEB/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8563204</b> del <b>07/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	15/03/2022	902-468	<p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>070-98M</b>, se aprueba la póliza de salarios y prestaciones No. 1 0 1 0 1 1 3 8 6 4 4 0 1 3 2 6 2 7 de fecha <b>14/SEP/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7881825</b> del <b>19/FEB/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7881823</b> del <b>07/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	15/03/2022	902-469	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>157-98M</b>, se aprueba la póliza No. 1010113752701 <b>29562</b> de fecha <b>23/JUL/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7384632</b> del <b>19/FEB/2022</b></p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7384630</b> del <b>07/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	055-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	04	15/03/2022	902-470	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>055-98M</b>, se aprueba la póliza No. 1010113752401 <b>29554</b> de fecha <b>23/JUL/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7384236</b> del <b>01/SEP/2021</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7384234</b> del <b>07/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	171-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	16/03/2022	902-471	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>171-98M</b>, se aprueba la póliza de salarios y</p>

						<p>prestaciones sociales No. 1010113758501, expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., y vigencia hasta el 06 de julio de 2022, adjuntada en la herramienta Anna Minería mediante radicado No. 29487-0 con fecha del 22 de julio de 2021.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7376926</b> del <b>05/FEB/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7376924</b> del <b>25/FEB/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JHQ-08471	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	16/03/2022	902-472	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>JHQ-08471</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018 (radicado <b>15700</b> de fecha <b>09 / N O V / 2 0 2 0</b> ).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JHQ-08471	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	16/03/2022	902-473	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>JHQ-08471</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2017 (radicado <b>15701</b> de f e c h a <b>09 / N O V / 2020</b> ) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JHQ-08471	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	16/03/2022	902-474	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>JHQ-08471</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado <b>21966</b> de f e c h a <b>23 / F E B / 2021</b> ) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas</p>

						<p>correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCP-08144X	<b>MINERALES CORDOBA S.A.S</b>	03	16/03/2022	902-475	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>LCP-08144X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES CORDOBA S.A.S:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	049-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	16/03/2022	902-476	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655)</b> No. <b>049-98M</b>, se realizan los siguientes</p>

						<p>requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>049-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza (radicado <b>29470</b> de fecha <b>22/JUL/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	049-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	16/03/2022	902-477	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655)</b> No. <b>049-98M</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>049-98M</b>, se aprueba la póliza (radicado <b>34676</b> de fecha <b>13/OCT / 2 0 2 1</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8161082</b> del <b>19/FEB/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8161080</b> del <b>08/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	049-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	16/03/2022	902-478	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 049-98M</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>049-98M</b>, se aprueba la póliza (radicado <b>29565</b> de fecha <b>23/JUL/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7384688</b> del <b>19/FEB/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7384686</b> del <b>08/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						<p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	040-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	16/03/2022	902-479	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 040-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>040-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021 (radicado <b>40639</b> de fecha <b>24/ENE/2022</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9058838</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	055-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	04	16/03/2022	902-480	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 055-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS .</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. 104-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la corrección del valor asegurado de la póliza No. 10101113817801.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	071-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	17/03/2022	902-481	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 071-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>071-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado <b>21119</b> de fecha <b>15/FEB/2021</b>).</p>

						<p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6335737</b> del <b>03/NOV/2021</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	17/03/2022	902-482	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>DI5-151</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>DI5-151</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 (radicado <b>13125</b> de fecha <b>17/SEP/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>

						<p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	17/03/2022	902-483	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>DI5-151</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>DI5-151</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado <b>19451</b> de fecha <b>02/FEB/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	17/03/2022	03	902-484	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. DI5-151</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>DI5-151</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018 (radicado <b>23471</b> de fecha <b>19/MAR/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6380623</b> del <b>14/DIC/2021</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	040-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	17/03/2022	902-485	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 040-98M</b>, se realizan los siguientes</p>

						<p>requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>040-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado <b>20807</b> de fecha <b>12 / FEB / 2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6329468</b> Del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	040-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	17/03/2022	902-486	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655)</b> No. <b>040-98M</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p>

						<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>040-98M</b>, se aprueba la póliza (radicado <b>41866</b> de fecha <b>07/FEB/2022</b>).</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9174354</b> del <b>19/FEB/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9174352</b> del <b>08/MAR/2022</b></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	835-17	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b>	03	17/03/2022	902-487	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>835-17</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>835-17</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021 (radicado <b>41096</b> de fecha <b>28/ENE/2022</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días,</p>

						<p>contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9099123</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	835-17	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	17/03/2022	902-488	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 835-17</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>835-17</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018 (radicado <b>31748</b> de fecha <b>01/SEP/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7755952</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	835-17	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	17/03/2022	902-489	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 835-17</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>835-17</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2017 (radicado <b>32052</b> de fecha <b>07/SEP/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7801708</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p>

						<p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	835-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	17/03/2022	902-490	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>835-17</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>835-17</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado <b>31751</b> de fecha <b>01/SEP/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>7756068</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 De 2001
AUTO	ICQ-083114X	FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE	03	17/03/2022	902-491	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>ICQ-083114X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>ICQ-083114X</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021 (radicado <b>42395</b> de fecha <b>09/FEB/2022</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9213244</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	ICQ-083114X	FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE	03	17/03/2022	902-492	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. ICQ-083114X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>ICQ-083114X</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado <b>18331</b> de fecha <b>15/ENE/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6278224</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	ICQ-083114X	FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE	03	17/03/2022	902-493	<p><b>DISPOSICIONES</b></p>

						<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. ICQ-083114X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>ICQ-083114X</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018 (radicado <b>3068</b> de fecha <b>10/AGO/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6146958</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b> <b>MARÍA INÉS RESTREPO MORALES</b> Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín</p>
AUTO	ICQ-083114X	FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE	03	17/03/2022	902-494	<b>DISPOSICIONES</b>

						<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. ICQ-083114X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>ICQ-083114X</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 (radicado <b>2877</b> de fecha <b>29/JUL/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6144602</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-083114X	<b>FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE</b>	03	17/03/2022	902-495	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. ICQ-083114X</b>, se realizan los siguientes</p>

						<p>requerimientos al titular minero <b>FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b> Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>ICQ-083114X</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2017 (radicado <b>3066</b> de fecha <b>10/AGO/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6146910</b> del <b>19/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	LCP-08144X	<b>MINERALES CORDOBA S.A.S</b>	03	17/03/2022	902-496	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>LCP-08144X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES CORDOBA S.A.S</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>LCP-08144X</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021 (radicado <b>40541</b> de fecha <b>22/ENE/2022</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b>          Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9049064</b> del <b>23/FEB/2022</b>.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minasy          la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	071-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	18/03/2022	902-497	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655)</b> No. <b>071-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b>          Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>071-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del</p>

						<p>Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza (radicado <b>37118</b> de fecha <b>23/NOV/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	093-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	18/03/2022	902-498	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 093-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b> Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>093-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza (radicado <b>37090</b> de fecha <b>23/NOV/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>

						<p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b>          Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	134-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/3/2022	902-499	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 134-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>134-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021 (radicado <b>40762</b> de fecha <b>25/ENE/2022</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b>          Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9067816</b> del <b>26/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	134-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-500	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 134-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>134-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral 2018 (radicado <b>23450</b> de fecha <b>19/MAR/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6380143</b> del <b>26/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	134-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-501	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 134-98M</b>, se realizan los siguientes</p>

						<p>requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>134-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 (radicado <b>21209</b> de fecha <b>16/FEB/2021</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6337822</b> del <b>26/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	134-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	18/03/2022	902-502	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655)</b> No. <b>134-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>134-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 (radicado <b>3118</b> de fecha <b>10/AGO/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6147246</b> del <b>26/FEB/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	134-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	18/03/2022	902-503	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 134-98M</b>, se determina frente al titular <b>MINEROS ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b> :</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>134-98M</b>, se aprueba la póliza (radicado <b>26501</b> de fecha <b>24/MAY/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6865206</b> del <b>24/FEB/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6865204</b> del <b>15/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	071-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	18/03/2022	902-504	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655)</b> No. <b>071-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>071-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 (radicado <b>3009</b> de fecha <b>05/AGO/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6146118</b> del <b>03/MAR/2022</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08313	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-505	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>ICQ-08313</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-08313</b>, se aprueba la póliza (radicado <b>41885</b> de fecha <b>07/FEB / 2 0 2 2</b> ) .</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9175246</b> del <b>06/MAR/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9175244</b> del <b>15/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-506	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 093-98M</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>093-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado <b>40707</b> de fecha <b>25/ENE/2022</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9064817</b> del <b>02/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-507	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 093-98M</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERAL E S ANDINOS DE OCCIDENT E S . A . S . :</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>093-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2019 (radicado <b>36445</b> de fecha <b>12/NOV/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8449474</b> del <b>02/MAR/2022</b></p>

						<p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-508	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 093-98M</b>, se determina frente al titular <b>mi n e r o MINERAL E S ANDINOS DE OCCIDENT E S . A . S . :</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>093-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018 ( radicado <b>3 6 4 4 0</b> de fecha <b>1 2 / N O V / 2 0 2 1</b> ).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8449278</b> del <b>02/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-509	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 093-98M</b>, se determina frente al titular <b>mi n e r o MINERAL E S ANDINOS DE OCCIDENT E S . A . S . :</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p>

						<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>093-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado <b>36439</b> de fecha <b>12/NOV/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8449245</b> del <b>02/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	071-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	18/03/2022	902-510	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655)</b> No. <b>071-98M</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>071-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado <b>40676</b> de fecha <b>24/ENE/2022</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9060592</b> del <b>03/MAR/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	093-98m	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-511	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 093-98M</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>093-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado <b>21158</b> de fecha <b>15/FEB/2021</b>).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6336594</b> del <b>06/OCT/2021</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-512	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 093-98M</b>, se determina frente al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>093-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016 ( radicado <b>16119</b> de fecha <b>19/NOV/2020</b>).</p>

						<p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6242514</b> del <b>06/OCT/2021</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	093-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	03	18/03/2022	902-513	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 093-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>093-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018 (radicado <b>15688</b> de fecha <b>09/NOV/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6235003</b> del <b>06/OCT/2021</b>.</p>

						<p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	18/03/2022	902-515	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 093-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. <b>093-98M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 (radicado <b>3016</b> de fecha <b>05/AGO/2020</b>).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n .</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCP-08145X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	18/03/2022	902-16	<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. LCP-08145X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 18859 de fecha 25/ENE/2021).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	5	18/03/2022	902-517	<p><b>DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 070-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 3008 de fecha 05/AGO/2020).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	102-98M	Minerales Andinos de Occi	06	16/03/2022	PARM-215	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 102-98M se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato en Virtud de Aporte No. 102-98M:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Anual de 2021-2022</li> <li>- Regalías del I y II trimestre de 2021</li> <li>- Regalías del IV trimestre de 2021</li> <li>- Administración e Interventoría del II semestre de 2022</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 102-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-247 del 4 de marzo de 2022, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Certificado actual</b>, emitido por CORPOCALDAS, donde <b>conste estado actual del trámite</b> de Modificación del PMA adelantado ante dicha entidad.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días,</p>

					<p>contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 102-98M, de conformidad a las Cláusulas del Contrato en Virtud de Aportes, el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-247 del 4 de marzo de 2022, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de las regalías del IV trimestre de 2021, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta el momento del pago efectivo (tasa del interés moratorio 12% efectivo anual.</li> </ul> <p>Se le concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 102-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM- 247 del 4 de marzo de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero lo referente a las obligaciones de FBM y Póliza Minero Ambiental, las decisiones se adoptarán a través de la plataforma ANNA Minería.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>
--	--	--	--	--	---

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	OGM-14191	Juan David Posada Restrepo	03	16/03/2022	PARM-216	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OGM-14191 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato OGM-14191, de conformidad con el artículo 230, 112 Literal d y 288 de la Ley 685 de 2001 y según lo determinado en el Concepto GRCE 043 del 1 de marzo de 2022, para que presente, la constancia de pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Segundo año de exploración: SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$623.640), más los intereses moratorios causados a la máxima tasa dispuesta por la Superintendencia Financiera, desde su causación hasta la fecha efectiva de pago.</li> <li>- Tercer año de exploración: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$645.467), más los intereses moratorios causados a la máxima tasa dispuesta por la Superintendencia Financiera, desde su causación hasta la fecha efectiva de pago.</li> <li>- Primer año de Construcción y Montaje: SETECIENTOS</li> </ul>

						<p>DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$710.455), más los intereses moratorios causados a la máxima tasa dispuesta por la Superintendencia Financiera, desde su causación hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión OGM-14191 que a través del presente acto se acoge el Concepto GRCE 0043 del 1 de marzo de 2022.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QEM-09451	JULIO CESAR SEGURA ABRIL Y MARTHA LUCIA HOYOS GUTIERREZ	04	18/03/2022	PARM-217	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título No. <b>QEM-09451</b>, se realizan las siguientes disposiciones a los titulares mineros:</p>

						<p><b>JULIO CESAR SEGURA ABRIL y MARTHA LUCÍA HOYOS GUTIÉRREZ</b></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INSTAR</b> a los titulares <b>JULIO CESAR SEGURA ABRIL y MARTHA LUCÍA HOYOS GUTIÉRREZ</b> titulares del contrato de concesión No. <b>QEM-09451</b> allegar el soporte de pago de canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la Etapa de Exploración</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión No. <b>QEM-09451</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 010 del 7 de enero de 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión No. <b>QEM-09451</b> que no han allegado Póliza Minero Ambiental en cumplimiento del artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y requerida en Resolución VSC-0549 del 28 de septiembre del 2020.</p> <p><b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> el expediente del contrato de concesión No. <b>QEM-09451</b>, cuyo titulares son los señores <b>JULIO CESAR SEGURA ABRIL y MARTHA LUCÍA HOYOS GUTIÉRREZ.</b>, al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie frente la liquidación del contrato.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	SE8-08252	SOLUCIONES SAN MARTIN S.A	04	18/03/2022	PARM-218	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo

					<p>estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título No. <b>SE8-08252</b>, se realizan las siguientes disposiciones al titular minero: <b>SOLUCIONES SAN MARTIN S.A.</b></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No. <b>SE8-08252</b>, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Concepto Técnico No. <b>GRCE 0045 del 3 de marzo de 2022</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No. <b>SE8-08252</b> que se encuentra próximo al pago anticipado del canon superficiario correspondiente a la primera etapa de construcción y montaje, por valor de <b>OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.432.675)</b> el cual se vence el 26/03/2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No. <b>SE8-08252</b>, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No. <b>SE8-08252</b> que los pagos de canon superficiario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: <a href="http://www.anm.gov.co/trámites">www.anm.gov.co/trámites</a> y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08313	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	09	18/03/2022	PARM-219	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-08313</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>ICQ-08313</b>, informándole que se encuentra incurso en las causal de caducidad contenidas en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el <b>Concepto Técnico PARM No. 221 del 25 de febrero de 2022</b>, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$10.853,86)</b>, más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, por concepto de la tercera anualidad de la etapa de la etapa de Construcción y Montaje</li> </ul>

					<p>Se le concede el término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. <b>ICQ-08313</b>, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Programa de Trabajos y obras – PTO-</li> <li>- Allegar copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</li> <li>- El FBM semestral 2019 y anual 2021.</li> </ul> <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>ICQ-08313</b> que a través del presente acto se acoge el <b>concepto técnico No. PARM No. 221 del 25 de febrero de 2022.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>ICQ-08313</b>, que la póliza de cumplimiento radicada mediante No. 41885 por Anna Minería será requerida para ajuste o será aprobada a través del aplicativo de Anna Minería.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>ICQ-08313</b>, que los formatos básicos mineros radicados por Anna Minería bajo los radicados No. 15275-0, 3615-0 y 21970-0 correspondientes a</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>los FBM anual 2018, 2019 y 2020 serán aprobados o requeridos para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	134-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	6	18/03/2022	PARM-220	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>134-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero al <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>134-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto con el <b>concepto técnico PARM N° 222 del 25 febrero de 2022:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Complemento del Informe de Explotación del periodo 2018-2019.</li> <li>- El Complemento del Informe de Explotación del periodo 2019-2020.</li> <li>- El Complemento del Informe de Explotación del periodo 2020-2021.</li> </ul>

					<p>Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y plata de los trimestres I y II 2021. La contraprestación Económica del I semestre del 2021.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad al titular del Contrato Pequeña Minería No. <b>134-98M</b>, de conformidad con la Cláusula Vigésima del Contrato Pequeña Minería No. <b>134-98M</b>, el artículo 76, numeral 4 y 6 y 77 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el <b>Concepto Técnico PARM-222 del 25 de febrero de 2022</b>, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y plata de los trimestres del tercer (III) 2021 y cuarto (IV) de 2021.</li> <li>- El pago de la contraprestación Económica del segundo (II) semestre del 2021.</li> </ul> <p>Se concede el término de un (1) mes para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es, para que allegue la mencionada declaración y pago y la póliza descrita, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>134-98M</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 222 del 25 de febrero de 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>134-98M</b> que la póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y la póliza de cumplimiento, radicada en Anna Minería por medio de 26501 y 37101, serán aprobadas o requeridos para ajuste a través del mismo aplicativo.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>134-98M</b> que los formatos básicos mineros radicados por Anna Minería bajo los radicados No. 40762, 23450, 21209, 3118 correspondientes a los FBM semestral 2018, anual 2019, 2020 y 2021 serán aprobados o requeridos para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	071-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	06	18/03/2022	PARM-221	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>071-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero al <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>071-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto con el <b>concepto técnico PARM N° 240 del 4 marzo de 2022:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Informe anual de gestión del año 2021-2022.</li> <li>- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de oro y plata, correspondientes al III trimestre del año 2021.</li> <li>- El pago por contraprestación económica para el II semestre del año 2021.</li> </ul> <p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad al titular del Contrato Pequeña Minería No. <b>071-98M</b>, de conformidad con la Cláusula</p>

					<p>Vigésima del Contrato Pequeña Minería No. <b>071-98M</b>, el artículo 76, numeral 4 y 6 y 77 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el <b>Concepto Técnico PARM-240 del 4 de marzo de 2022</b>, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y plata del cuarto (IV) trimestre del año 2021.</li> </ul> <p>Se concede el término de un (1) mes para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es, para que allegue la mencionada declaración y pago y la póliza descrita, <b>SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.</b></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>071-98M</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 240 del 4 de marzo de 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>071-98M</b> la póliza de allegada a través del aplicativo de Anna Minería mediante radicado No. 37118 será evaluada por el aplicativo por Anna de Minería.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>071-98M</b>, Los formatos básicos mineros radicados por Anna Minería bajo los radicados No. 40676, 21119, 3009 correspondientes a los FBM anual 2019, 2020 y 2021 serán aprobados o requeridos para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con</p>
--	--	--	--	--	---

						el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	09	18/03/2022	PARM-222	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>093-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero al <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>093-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto con el <b>concepto técnico PARM N° 241 del 4 marzo de 2022</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Informe anual de gestión del año 2021-2022.</li> <li>- Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y plata del segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021.</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad al titular del Contrato Pequeña Minería No. <b>093-98M</b>, de conformidad con la Cláusula Vigésima del Contrato Pequeña Minería No. <b>093-98M</b>, el artículo 76, numeral 4 y 6 y 77 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el <b>Concepto Técnico PARM-241 del 4 de marzo de 2022</b>, para que presente:</p>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>- El pago del faltante de \$187.076 por contraprestación económica para el II semestre del año 2020 (administración e interventoría) para los minerales de ORO Y PLATA. El pago del faltante de \$ 26.750,71 por contraprestación económica para el II semestre del año 2021 (administración e interventoría) para los minerales de ORO Y PLATA.</li> </ul> <p>Se concede el término de un (1) mes para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es, para que allegue la mencionada declaración y pago y la póliza descrita, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa al titular del Contrato de pequeña minería No. <b>093-98M</b>, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el <b>Concepto Técnico PARM No. 241 del 4 de marzo de 2022</b>, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar ante CORPOCALDAS validar el proceso y estado de trámite aplicable al título 093-98M para la obtención de la licencia ambiental y su presentación ante la autoridad minera según los dos procesos paralelos vigentes: el Auto CORPOCALDAS 2018-1516 de 29 de junio de 2018 o el trámite ambiental iniciado ante CORPOCALDAS con número 500-22-1381 para el título 093-98M, por lo cual se requerirá bajo apremio de multa la licencia ambiental o estado de trámite no mayor a noventa (90) días.</li> <li>- La corrección y/o complemento a los informes anuales de gestión minera (2016-2017, 2018-2019, 2019-2020).</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días,</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>093-98M</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 241 del 4 de marzo de 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>093-98M</b> que la póliza de allegada a través del aplicativo de Anna Minería mediante radicado No. 37090 será evaluada por el aplicativo por Anna de Minería.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>093-98M</b>, que los formatos básicos mineros radicados por Anna Minería bajo los radicados No. 21158, 16119, 15688, 15687, 3016, 36439, 36440, 36445, 4070, correspondientes a los FBM semestral 2019, anual 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021 serán aprobados o requeridos para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>093-98M</b>, que mediante resolución GSC No. 000075 de fecha 10 de febrero del 2020, la Agencia Nacional de Minería resolvió no conceder el amparo administrativo instaurado por la sociedad Minerales Andinos de Occidente S.A.S en contra de personas indeterminadas, instaurado por medio de radicado 20199020410732 del 29 de agosto del 2019 según Informe Técnico de Amparo Administrativo No. PARM 1087 del 27 de diciembre de 2019.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>
--	--	--	--	--	--

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	502267	COLMINERALES CABALZA S.A.S	06	18/03/2022	PARM-223	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>502267</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero <b>COLMINERALES CABALZA S.A.S.</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>502267</b>, informándole que se encuentra incurso en las causal de caducidad contenidas en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM No. <b>223 del 28 de febrero de 2022</b>, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El pago de canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración por valor de <b>CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHOS PESOS M/CTE (\$ 44.229.678)</b>, más los intereses de mora calculados hasta el día efectivo de pago.</li> </ul> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>502267</b>,</p>

					<p>informándole que se encuentran incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia la póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. <b>502267</b>, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El FBM anual 2021.</li> </ul> <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>502267</b> que a través del presente acto se acoge el <b>concepto técnico No. PARM No. 223 del 28 de febrero de 2022.</b></p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08	18/03/2022	PARM-224	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>DI5-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>DI5-151</b>, informándole que se encuentra incurso en las causal de caducidad contenidas en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM No. <b>224 del 28 de febrero de 2022</b>, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Canon de la primera anualidad de construcción y montaje por valor de diecisiete millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos seis pesos (\$ 17.946.306) más los intereses cobrados desde el 05/11/2019 hasta la fecha efectiva del pago.</li> <li>- canon de la segunda anualidad de construcción y montaje por valor de diecinueve millones veintitrés mil ochenta y cinco pesos (\$ 19.023.085), más intereses cobrados desde el 05/11/2020 hasta la fecha efectiva del pago.</li> </ul> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.</p>
------	---------	---------------------------------------	----	------------	----------	---

					<p><b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. <b>DI5-151</b>, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Allegar copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</li> </ul> <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>DI5-151</b> que a través del presente acto se acoge el <b>concepto técnico No. PARM No. 224 del 28 de febrero de 2022.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>DI5-151</b>, que la Póliza de cumplimiento radicada mediante No. 26921 por Anna Minería será requerida para ajuste o será aprobada a través del aplicativo de Anna Minería.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>DI5-151</b>, que los formatos básicos mineros radicados por Anna Minería bajo los radicados No. 13125, 19451, 23471 correspondientes a los FBM anual 2018, 2019 y 2020 serán aprobados o requeridos para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con</p>
--	--	--	--	--	--

						el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	118-98M	<b>MINERALES ANDINOS S.A.S.</b>	10	18/03/2022	PARM-225	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el decreto 2655 de 1988 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>Contrato 118-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la titular, MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- APROBAR la Póliza - CU-1010113751101 con Vigencia 06-07-2021 a 06-07-2022.</li> <li>- APROBAR los formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2020, I, II y III trimestre de 2021.</li> <li>- APROBAR el pago de las contraprestaciones económicas para el II semestre del año 2020 y el I semestre del 2021 (administración e interventoría) para el mineral de ORO y PLATA..</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato No. 118-98m, de conformidad con lo establecido en el artículo 75</p>

					<p>del decreto 2655 de 1988, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM- 217 del 25 de febrero de 2022, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia ambiental para el proyecto minero o estado de trámite del mismo, por parte de la autoridad ambiental competente.</li> <li>- REQUERIR corrección y/o ajustes del valor por el cual se constituyó la póliza No DL-1010114004601 con vigencia 14-11-2021 a 14-11-22.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. 043-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-218 de de 28 de febrero de 2022 para que presente:</p> <p>REQUERIR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y plata de los trimestres IV 2021.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato el pago más intereses de la contraprestación económica del II semestre del año 2021 (administración e interventoría) para el MINERAL DE ORO Y PLATA,</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico De Evaluación Integral PARM-186 del 18 de febrero de 2022.</p> <p>En relación a las pólizas y FBM que no fueron objeto de pronunciamiento en el presente se adoptaran las correspondientes decisiones a través dela plataforma ANNA MINERIA.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	043-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</b>	11	18/03/2022	PARM-226	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el decreto 2655 de 1988 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p>

					<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>Contrato 043-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la titular, MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- APROBAR la Póliza CU-1010113752501 con Vigencia 06-07-2021 a 06-07-2022.</li> <li>- APROBAR los formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2020, I, II y III trimestre de 2021 para mineral de ORO y PLATA.</li> <li>- APROBAR el pago de las contraprestaciones económicas para el II semestre del año 2020 y el I semestre del 2021 (administración e interventoría) para el mineral de ORO y PLATA.</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato No. 043-98m, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM- 218 del 28 de febrero de 2022, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia ambiental para el proyecto minero o estado de trámite del mismo, por parte de la autoridad ambiental competente.</li> <li>- REQUERIR corrección y/o ajustes del valor por el cual se constituyó la póliza No DL-1010113999701 con vigencia 14-11-2021 a 14-11-22.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Allegar corrección del Informe Anual de Explotación del periodo 2018 – 2019 y 2019 – 2020.</li> <li>- REQUERIR al titular el complemento en la información para cada Informe de Explotación o Gestion minera 2020-2021 y 2021-2022.</li> <li>- REQUERIR el formato básico minero anual de 2019 con su respectivo plano de labores mineras actualizado.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. 043-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-218 de de 28 de febrero de 2022 para que presente:</p> <p><b>REQUERIR</b> el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y plata de los trimestres IV 2021.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato el pago más intereses de la contraprestación económica del II semestre del año 2021 (administración e interventoría) para el MINERAL DE ORO Y PLATA,</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico De Evaluación Integral PARM-186 del 18 de febrero de 2022.</p> <p>En relación a las pólizas y FBM que no fueron objeto de pronunciamiento en el presente se adoptaran las correspondientes decisiones a través de la plataforma ANNA MINERIA.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	OGM-14191	<b>JUAN DAVID POSADA RESTREPO</b>	05	18/03/2022	PARM-227	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>Contrato de concesión OGM-14191</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular JUAN DAVID POSADA RESTREPO.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p>

					<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>OGM-14191</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM- 228 del 28 de febrero de 2022, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero Anual de 2019, 2020.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD.</b></p> <p>Cancele el canon superficiario de las anualidades segunda y tercera de la etapa de exploración más los intereses generados hasta el día de pago.</p> <p>Póliza de Cumplimiento de obligaciones minero Ambientales para el tercer año de exploración.</p> <p>Se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico De Evaluación Integral <b>PARM-228</b> del 28 de febrero de 2022.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	828-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	06	18/03/2022	PARM-228	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>Contrato No 828-17</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la titular MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- APROBAR el FBM correspondiente al consolidado anual año 2018 dispuesto.</li> <li>- APROBAR el FBM correspondiente al consolidado anual año 2019.</li> <li>- APROBAR el FBM correspondiente al consolidado anual del año 2020.</li> <li>- APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo trimestre del año 2020, I y III trimestre 2021</li> </ul>

					<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato No.828-17, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM- 185 del 18 de febrero de 2022, para que presente:</p> <p>REQUERIR nuevamente al concesionario para que allegue el complemento al PTO allegado el día 26/02/2020 mediante oficio radicado No. 20209020443212, de conformidad con lo establecido el día 10/07/2020 mediante Auto No. PARM-0410, según lo concluido en el numeral 2.3 del concepto técnico.</p> <p>REQUERIR nuevamente al concesionario para de cumplimiento al requerimiento efectuado el día 10/05/2021 mediante Auto No. PARM-382 por medio del cual la autoridad minera puso en conocimiento del concesionario el Informe de Visita de Fiscalización No. PARM-296 del día 28/04/2021, según lo concluido en el numeral 1.3.1 del concepto técnico.</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD.</b></p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia:</p>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- REQUERIR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes cuarto trimestre del año 2021, según lo concluido en el numeral 2.5.5 del presente concepto técnico.</li> <li>-</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> </ul> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico De Evaluación Integral PARM-244 del 04 de marzo de 2022.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	054-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	07	18/03/2022	PARM-229	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>Contrato de En Virtud de Aporte 054-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la titular, MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>

						<p><b>APROBACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- APROBAR el informe anual correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021 – 2022.</li> <li>- Formatos básico anual 2019 y 2020.</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. 054-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM- 233 del 02 de marzo de 2022, para que presente:</p> <p>REQUERIR nuevamente al contratista para que allegue ante la ANM certificado actualizado expedido la autoridad competente en el que conste estado actual del trámite ante el Ministerio del Interior, según lo concluido en el numeral 2.4.1.3 del concepto técnico PARM 233 del 02 de marzo 2022</p> <p>REQUERIR al contratista la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto trimestre del año 2021, según lo concluido en el numeral 2.6.2 del concepto técnico. REQUERRI al contratista el pago de administración e interventoría correspondiente al segundo semestre del año 2021.</p> <p><b>TRASLADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colocar en conocimiento de la ALACALDIA MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS, el concepto técnico PARM 233 de 02 de marzo de 2022.</li> </ul> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico De Evaluación Integral PARM-233 del 02 de marzo de 2022.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FAE-081	MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S	05	18/03/2022	PARM-230	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>Contrato de Concesión No. FAE - 081</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la titular minera, sociedad <b>MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S.</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. FAE 081, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de minero ambiental No. No.64-43-101006563 cuya vigencia cubre del 18/06/2021 al 18/06/2022 con valor asegurado de \$40.000.000.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de No. FAE 081, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM- 248 del 04 de marzo e presente:</p>

						<p><b>REQUERIR</b> sean radicados los anexos del FBM 2019 ya que los archivos se encuentran malos y no pueden abrirse para evaluarlos.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico De Evaluación Integral PARM-248 del 04 de marzo de 2022.</p> <p>Las pólizas y los FBM radicados en la plataforma ANNA MINERIA, serán objeto de pronunciamiento por auto separado a través de esa plataforma.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FJF-085	MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S	05	18/03/2022	PARM-231	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>Contrato de Concesión No. FJF-085</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la titular minera, sociedad <b>MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S.</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p>

					<p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. FJF-085, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de minero ambiental No. 64-43-101006566 de Seguros del Estado por valor asegurado de \$40.000.000 y con vigencia desde el 2/07/2021 al 2/07/2022.</p> <p>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de No. FJF 085, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM- 249 del 04 de marzo e presente:</p> <p><b>REQUERIR</b> sean radicados los anexos del FBM 2019 ya que los archivos se encuentran malos y no pueden abrirse para evaluarlos.</p> <p>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico De Evaluación Integral PARM-249 del 04 de marzo de 2022.</p> <p>.Las pólizas y los FBM radicados en la plataforma ANNA MINERIA, serán objeto de pronunciamiento por auto separado a través de esa plataforma.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>
--	--	--	--	--	---

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LCP-08145X	MINERALES CORDODA S.A.S	05	18/03/2022	PARM-232	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No.LCP-08145X, se realizan las siguientes disposiciones,</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. LCP-08145X de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Licencia Ambiental o en su defecto informe el estado del trámite ante la Autoridad Ambiental competente, para lo cual se le otorgará un término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación del este acto, para que allegue lo solicitado, o las pruebas de su defensa.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Se da a conocer al titular minero del contrato de concesión No. LCP-08145X el presente auto, el concepto técnicos PARM N°200 del 25 de febrero de 2022.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo</p>

						dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	123-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08	18/03/2022	PARM-233	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>123-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>123-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regalías del IV trimestre de 2020</li> <li>• Regalías I, II y III trimestre de 2021</li> <li>• Pago por concepto de Administración e Interventoría del I y II semestre del 2021</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa al titular del Contrato de pequeña minería No. <b>123-98M</b>, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Trabajos e Inversiones –PTI-.</li> <li>• Licencia ambiental</li> <li>• Correcciones del Informe Anual 2020-2021 y 2021-2022, según las conclusiones del Concepto Técnico PARM No. 219 del 25 de febrero de 2022.</li> </ul>

						<p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>123-98M</b> que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PARM-219 del 25 de febrero de 2022.</b></p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	061-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	07	18/03/2022	PARM-234	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>061-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p>



					<p>De conformidad con las conclusiones del Concepto Técnico PARM No. 219 del 25 de febrero de 2022 se procederá con el aval jurídico de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Regalías del IV trimestre de 2020</li><li>• Regalías del I, II y IV trimestre de 2021</li></ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. 061-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Programa de Trabajos e Inversiones</li><li>• Pago faltante por Administración e Interventoría del II semestre de 2021 por valor de \$31.552.07 más los intereses causados desde el 19 de enero de 2022 hasta la fecha efectiva de pago.</li></ul> <p>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados al día siguiente al de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular al titular del Contrato de pequeña minería No. 061-98M, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-219 del 25 de febrero de 2022, para que allegue las regalías correspondientes al:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• III Trimestre de 2021</li></ul> <p>Para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación de ese acto para que allegue el comprobante de pago o en su defecto las pruebas para soportar su defensa.</p>
--	--	--	--	--	---

<b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b>					
					<p>DAR traslado al titular del concepto técnico PARM No. 219 del 25 de febrero de 2022</p> <p>INFORMAR al titular que las decisiones respecto de las obligaciones de FBM y pólizas se tomarán a través de la plataforma ANNA Minería.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08018	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	05	18/03/2022	<p>PARM-235</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08018 se dará a conocer al titular las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Conforme a las conclusiones del Concepto Técnico PARM No.220 del 25 de Febrero de 2022, requerir al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia ambiental o en su defecto avance del estado del trámite ante la autoridad ambiental.</li> </ul> <p>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados al día siguiente al de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 literales (d para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Regalías del IV trimestre de 2021</li> </ul> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Dar a conocer al titular del Contrato de Concesión No.ICQ-08018, el Concepto Técnico PARM No. 220 del 25 de febrero de 2022, el cual hace parte integral de este acto.</p> <p>Las determinaciones relacionadas con la póliza de cumplimiento y los Formatos Básicos Minero se tomarán en la plataforma ANNA Minería.</p> <p>Las determinaciones sancionatorias a que haya lugar por el PTO se tomarán una vez transcurra el plazo otorgado en el presente acto.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
AUTO	HI6-15311	<b>MINERALES CORDOBA S.A.S</b>	06	18/03/2022	PARM-236	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y

						<p>298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión HI6-15311, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Dar traslado al titular de la evaluación económica No. GRCE No. 047 del 3 de marzo de 2022</p> <p>Recomendar al grupo de Recursos Financieros realizar el ajuste de la ND N° 2100723 con valor de \$475.599.239,00. Dicho ajuste debe corresponder a valor cero (0), debido que la anualidad 3 ER no se debió causar; esto debido que el contrato de concesión viene de un prolongado periodo suspensión obligatoria</p> <p>Recordar al titular minero que los pagos de canon superficiario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: <a href="http://www.anm.gov.co/tramites_y_servicios/tramites_en_linea-ventanilla_unica/">www.anm.gov.co /tramites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/</a> nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para resentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	OKD-09221	NUVIA ORDOÑEZ DE NAVARRO, RUBEN	04	18/03/2022	PARM-237	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo

		DARIO VELEZ VELEZ, MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA Y MIGEUL ANGEL SUAREZ NIÑO				<p>estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión OKD-09221, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Dar traslado al titular de la evaluación económica No. GRCE No. 046 del 3 de marzo de 2022</p> <p>Recordar al titular minero que los pagos de canon superficiario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: <a href="http://www.anm.gov.co/tramites_y_servicios/tramites_en_linea-ventanilla_única/">www.anm.gov.co /tramites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/</a> nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para resentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	PD4-09291	LUZ ELENA SOTOMAYOR HERRERA	03	18/03/2022	PARM-238	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p>

						<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. PD4-09291, se realizan las siguientes disposiciones,</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> DAR a conocer al titular del contrato de concesión el Concepto Técnico PARM No. 252 del 4 de marzo de 2022.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	123-98M-001	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	06	18/03/2022	PARM-239	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de pequeña minera 123-98M-001, se realizan las siguientes disposiciones,</p> <p><b>APROBACIONES</b> Aprobar para el subcontrato de formalización minera No. 123-98M-001, según el concepto técnico 215 del 25 de febrero de 2022, las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regalías del IV trimestre de 2020</li> <li>• Regalías del I, II y III trimestre de 2021</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato de pequeña minería No. 123-98M-001, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL formulario para la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2021.</li> </ul>

					<p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Dar a conocer al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. 123-98M-001 el Concepto Técnico PARM No. 215 del 25 de febrero de 2022.</p> <p>Será la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera quien se pronunciará sobre las obligaciones incumplidas.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

**(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

**(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy **22 DE MARZO DE 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
**COORDINADORA DEL PARM**